



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2022-MPT

Pampas, 01 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N°036A-2022-GPE/MPT-HMPM de fecha 01 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Planificación Estratégica, sobre propuesta de reducción de créditos presupuestales en el presupuesto institucional modificado-PIM-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°317-2021-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Provincial de Tayaaja;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los establecidos en la ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el subcapítulo III.-Modificaciones Presupuestaria, Artículo 50°.- Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas , en consistencia con las reglas fiscales, vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2022, en su Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, la directiva N°002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2022, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 28.1. Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº110-2022-MPT

Pampas, 01 de abril del 2022

señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo Nº3/GL;

Que, mediante Ley Nº31436, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otras medidas, dispone en su Anexo 05 Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022;

Que, con Informe Nº036A-2022-GPE/MPT-HMPM de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica remite la propuesta de reducción de créditos presupuestales en el presupuesto institucional modificado-PIM-2022;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático - Reducción de créditos presupuestales en el Presupuesto Institucional Modificado -PIM 2022; según el siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL DE INGRESOS S/1,906.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300668 Municipalidad Provincial de Tayacaja
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROGRAMA : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PROYECTO/PRODUCTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
ACT/AI/OBR : 5006299 Potabilización y Otras Formas de desinfección y Tratamiento
FINALIDAD : 0290575 Potabilización y Otras Formas de desinfección y Tratamiento
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.199.12 Productos Químicos
TOTAL DE EGRESOS S/ 1,906.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de abril del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la remisión del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, así como su cumplimiento, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la Oficina de Informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE